



Resolución Directoral Regional

N° 0020 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 ENE. 2022



Visto; el Memorando N° 023-2022-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, con trámite N° 019-2022807736, en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;





Resolución Directoral Regional

N° <u>020</u> -2022-GRSM/DRE

Que, con Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU se aprueba la Nora Técnica Denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo Nº 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos"; así mismo con Oficio Múltiple Nº 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, el Ministerio de Educación dispone alcances sobre la contratación del personal administrativo bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, por Resolución Viceministerial Nº 005-2022-MINEDU, se aprueban disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 durante el año 2022; por lo que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación de San Martín, como ente rector de la Educación en la Región ha elaborado el cronograma para el proceso de contratación;

Que, con Oficio Nº 002-2022-DG-EESPPT el Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", remite la conformación de su Comité evaluador para su aprobación;

Que, por lo expuesto mediante Memorando N° 023-2022-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución aprobando la Conformación del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto, la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución:

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION, del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:





Resolución Directoral Regional

N° <u>020</u> -2022-GRSM/DRE

TITULARES

SEGUNDO PORTOCARRERO TELLO

(Presidente)

Director General de la EESPP "Tarapoto"

ANIBAL FERNANDO MERINO GARCIA

Jefe de Administración de la EESPP "Tarapoto"

NERY ELIZABETH AREVALO RAMIREZ

Representante de los Servidores Administrativos nombrados de la EESPP "Tarapoto"

ALTERNOS

PEDRO ELEUTERIO VIENA GONZÁLES

Docente de la EESPP "Tarapoto"

TERESA PIZANGO TENAZOA

Representante de los Servidores Administrativos nombrados de la EESPP "Tarapoto"

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación

WRQO/DRESM EASM/DO ADDS//RR.HH. APC

> > 3